



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9,30 hs. del día quince de abril de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2749/98, caratulado: "SOLIC. DE CRED. POR RESOLUCION REGLAMENTARIA I.P.V. N° 62, CUYO TITULAR ES EL SR. TORRES PABLO DANIEL".--

A fojas 29 del mismo obra Acta de Constatación N° 0169/2002 por la cual el Auditor Fiscal responsable del control previo formaliza una serie de observaciones indicando, en primer lugar, que el financiamiento en cuestión no ha cumplido con lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001 en tiempo y forma, como así tampoco cuenta con la intervención de la Auditoría Interna. Por otra parte, hace mención a una serie de irregularidades que hacen al incumplimiento de la normativa que autoriza el otorgamiento de financiamiento para ampliación y refacción de viviendas (Punto 2 a, b y c) -----

Con fecha 26 de febrero del año en curso se emite Nota N° 000060/2002 – Letra IPV Z/N (AT-CO) por la que el Inspector de Operatorias Especiales del IPV presenta descargo respecto de las observaciones planteadas por este Organismo, las cuales son elevadas a la Secretaría Contable para su evaluación.-----

Del análisis solicitado surge la Disposición de la Secretaría Contable N° 058/2002 levantando la observación correspondiente al Punto 2 a) y manteniendo las observaciones correspondientes a los Puntos 1 y 2 b) y c).-----

A fojas 62 se agrega la Nota N° 92/2002 IPV por la que se elevan las actuaciones a la Secretaría Contable, habiendo incorporado a las mismas, a modo de descargo, la Nota N° 0117/2002 suscripta por el Ing. Gómez Nux, en carácter de Director de Obra del IPV, situación que es impuesta ante las máximas autoridades del Tribunal de Cuentas, quienes creen oportuno una nueva intervención del Auditor Fiscal a fin de que analice *íntegramente*, conjuntamente con el área legal, el cuerpo normativo vigente para el otorgamiento de créditos al personal del IPV, como así también el alcance de las facultades que la legislación nacional y provincial le otorgan al Instituto respecto de los privilegios que goza el personal del IPV en cuanto al otorgamiento y uso de fondos públicos.-----

Por lo expuesto se ordena el giro de las actuaciones a la Cra. María Laura Pérez Torre.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 316.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA